



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0026 -2019-GORE-ICA/GR

Ica, 28 ENE. 2019



Visto la Nota N° 010-2019-GORE-ICA/DREM mediante el cual la Dirección Regional de Energía y Minas de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central solicita la incorporación de Saldo de Balance correspondiente al ejercicio fiscal 2018 con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

CONSIDERANDO:



Que, en el marco al Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2018-GORE-ICA/GR de fecha 04 de Enero del 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2019, del Pliego 449: Gobierno Regional Ica;



Que, el Ítem 3. del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";



Que, numeral 23.2 del artículo 23° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, proceden, cuando se trate de recursos provenientes de Saldo de Balance y Donaciones y Transferencias;



Que, a efectos de proceder a la utilización de los mencionados recursos y mantener el equilibrio presupuestario, es necesario proceder a su incorporación en el Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal 2019 del Pliego 449: Gobierno Regional Ica;



Gobierno Regional de Ica



Con el visto bueno de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional; y de conformidad con el ítem 3. del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; y estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



SE RESUELVE

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 449 Gobierno Regional Ica para el Año Fiscal 2019 hasta por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 SOLES (S/. 387 331.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS

FTE. FTO. : 4 Donaciones y Transferencia
RUBRO : 13 Donaciones y Transferencias



1	: Ingresos Presupuestarios	387 331.00
1.4	: Donaciones y Transferencias	387 331.00
1.4.1	: Donaciones y Transferencias Corrientes	387 331.00
1.4.1.3	: De Otras Unidades de Gobierno	387 331.00
1.4.1.3.1	: De Otras Unidades de Gobierno	387 331.00
1.4.1.3.1.1	: Del Gobierno Nacional	387 331.00

TOTAL INGRESOS S/ 387 331.00

TOTAL PLIEGO S/ 387 331.00

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Específica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
FUENTE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias





Gobierno Regional de Ica



5 GASTOS CORRIENTES	342 700.00
2.3 Bienes y Servicios	342 700.00
6 GASTOS DE CAPITAL	44 631.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	44 631.00
TOTAL PLIEGO S/	387 331.00
	=====



UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL



CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
 PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
 FUENTE FINANCIAMIENTO : Donaciones y Transferencias

5 GASTOS CORRIENTES	210 500.00
2.3 Bienes y Servicios	210 500.00
6 GASTOS DE CAPITAL	44 500.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	44 500.00

TOTAL S/ **255 000.00**
 =====



CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Acciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
 PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5001100 Promoción y Control de la Minería
 FUENTE FINANCIAMIENTO : Donaciones y Transferencias

5 GASTOS CORRIENTES	132 200.00
2.3 Bienes y Servicios	132 200.00

6 GASTOS DE CAPITAL	131.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	131.00

TOTAL S/ **132 331.00**
 =====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ **387 331.00**
 =====

TOTAL PLIEGO S/ **387 331.00**
 =====



Artículo 2º.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 449: Gobierno Regional Ica solicitará a la Dirección General del



Gobierno Regional de Ica



Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas actividades de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 449: Gobierno Regional Ica instruirá a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la cita norma legal.



Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.



Artículo 5°.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional Ica.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL